

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2024 00156 00

Reunidas las exigencias formales de que tratan los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso y artículo 709 del Código de Comercio, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MAYOR CUANTÍA** a favor de **Superintendencia de Industria y Comercio**, contra **Odebrecht Participacoes e Investimentos S.A.** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

1.- **\$87.780.299.178**, correspondiente al capital contenido en la Resolución 82510 del 28 de diciembre 2020 y, que fue allegada como base a la ejecución.

2.- **\$16.001.086.940**, correspondiente a intereses moratorios liquidados a la tasa del 12% anual, y que fueron causados entre el 11 de junio de 2021 y el 18 de enero de 2023.

3.- Por los intereses moratorios sobre la suma de capital indicado en el numeral 1, liquidados a la tasa del 12% anual desde la presentación de la demanda y, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

5.- De conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría oficiase a la **DIAN**, suministrando la información de que allí se trata.

6.- **NOTIFÍQUESE** a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

7.- Se reconoce a la abogada **Carolina Valderruten Ospina**, como apoderada judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 049 de fecha 12 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21564a7e8c669929441517d467f0cfb45eccc518428790ed822ff339a2137e9**

Documento generado en 11/04/2024 01:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>